



Gobierno Regional



RESOLUCIÓN SUBGERENCIAL N° 0022 - 2017- GORE-ICA/SGRH

Ica, 20 FEB 2017

Visto, el Expediente de registro N° 0964-2017-GORE-ICA/SGRH de fecha 08 de febrero del año 2017 mediante el cual el Sr. **Juan Antonio Uribe López**, servidor de condición nombrado bajo el regimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, cargo de Técnico Administrativo III, Categoría Remunerativa STB de la Subgerencia de Gestión de los Recursos Humanos del Gobierno Regional de Ica y designado en el cargo directivo de la Unidad de Administración documentaria, cargo al cual había renunciado; presenta su desistimiento a la renuncia efectuada, Informe N° 014-2017-GORE-ICA-GRAF-SGRH/MSDE de fecha 14 de febrero del presente año;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0388-2007-GORE-ICA/PR de fecha 04 de junio del 2007, se designa al Sr. Juan Antonio Uribe López en el cargo de Director de la Unidad de Administración Documentaria de la Secretaría General del Gobierno Regional de Ica con Nivel Remunerativo F-2, hoy Unidad de Administración Documentaria de la Subgerencia de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano a partir de la fecha de expedición de la resolución;

Que, mediante Carta de fecha 16 de enero del presente año el señor Juan Antonio Uribe López renuncia al cargo de Director de la Unidad de Administración Documentaria de la Secretaría General del Gobierno Regional de Ica, hoy Unidad de Administración Documentaria de la Subgerencia de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano, con efectividad del 01 de enero del presente año;

Que, mediante expediente del visto el Sr. Juan Antonio Uribe López presenta su desistimiento a la renuncia presentada;

Que, el Decreto Legislativo N° 1272 del 21 de diciembre del 2016, que modifica la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y deroga la Ley N° 29060, Ley del Silencio Administrativo General, establece en su artículo 189, que el desistimiento del Procedimiento importará la culminación del mismo, pero no impedirá que posteriormente vuelva a plantearse igual pretensión en otro procedimiento, también prescribe que el desistimiento se puede realizar en cualquier momento antes de que se notifique la resolución final que agote la vía administrativa y que la autoridad aceptará de plano el desistimiento y declarará concluido el procedimiento;

Que, el Sr. Juan Antonio Uribe López ha presentado el desistimiento de su solicitud de renuncia con anterioridad a la emisión de la resolución que le acepte la renuncia y no acreditándose la existencia de terceros a quienes afecte la conclusión del procedimiento por aceptación del pedido formulado, se considera que se debe aceptar la solicitud de desistimiento del procedimiento presentado por encontrarse acorde a la normatividad vigente;

Estando a lo expuesto, y de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1272 y con las atribuciones conferidas a los Gobiernos Regionales mediante la Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales modificada con la Ley N° 27902 y en





Gobierno Regional



cumplimiento al artículo Sexto, numeral 1.13 del Decreto Regional N° 001-2004-GORE-ICA;

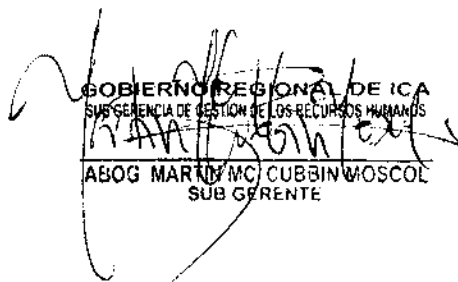
SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aceptar el desistimiento del procedimiento del Sr. Juan Antonio Uribe López, Director de la Unidad de Administración Documentaria de la Subgerencia de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano y declarar **CONCLUIDO** el procedimiento administrativo, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Transcribir el presente acto resolutivo al interesado, a la Subgerencia de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano y a las instancias correspondientes de acuerdo a Ley.

Artículo 3º.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ica.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase;


GOBIERNO REGIONAL DE ICA
SUBGERENCIA DE GESTIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS
ABOG. MARTÍN M. C. CUBBIN WOSCOL
SUB GERENTE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA	
SUBGERENCIA DE GESTIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS	
Ica, 20 - 02 - 2017	
Señor:	STIN
Para su conocimiento y fines correspondientes, remito a Ud. Copia del original de la Resolución N° R.S.G N° 0022 2017 - GORE-ICA/SGRH.	
La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución.	